

**CONTRATO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL III EDICIÓN,
Expediente NEGO 24-01-1355**

En Málaga, a la fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. María Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

DE OTRA PARTE: D. Vicente Coves Merino, con D.N.I. nº 26235446F, en nombre y representación de EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Sancho Panza nº 1, Cajar, Granada.

ACTÚAN

D^a. María Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

. Vicente Coves Merino, con D.N.I. nº 26235446F, en nombre y representación de EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Sancho Panza nº 1, Cajar, Granada.

Manifiesta en su propio nombre, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

1.-Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

La Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, mediante Resolución de fecha 20 de agosto de 2024, resuelve aprobar el expediente de contratación **DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL III EDICIÓN**, Expediente NEGO 24-01-1355, por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad y trámite ordinario, igualmente resuelve aprobar el gasto por importe máximo de 10.000,00 €, desglosado de la siguiente manera:

- Precio..... 8.264,46 €
- IVA..... 1.735,54 €
- Total..... 10.000,00€

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Vnn1PbSR9BaxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	03/09/2024 11:08:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vnn1PbSR9BaxSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-93063a63-9F11612e-99416cf2-9bb206f8-4a2d67d2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondel.estado.es/wps/portal/verificacionCSV>



2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 150 LCSP.

Tras la tramitación del procedimiento de contratación y, de acuerdo con el informe justificativo de la exclusividad emitido por la Jefe de Negociado Actividades Musicales de Cultura de fecha 6 de agosto de 2024, una vez sustanciado el procedimiento de negociación con EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437, resultó que, la oferta definitiva presentada por la misma fue considerada satisfactoria para los intereses de la Administración, por lo que fue propuesta para su adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación ha sido autorizado de manera expresa por la adjudicataria, para recabar y comprobar los documentos que a continuación se relacionan y que son considerados válidos y suficientes:

- Certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas.
- Declaración a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de Ley de Contratos del Sector Público.
- CIF de la adjudicataria.
- NIF de la representante
- Declaración responsable.
- Documentación justificativa del impuesto de actividades económicas.
- Certificados de estar al corriente de las deudas tributarias y obligaciones con la seguridad social.

2/4

3. Adjudicación.

Por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 6 de agosto de 2024, se acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en los artículos 150 y 151 de la LCSP, APROBAR LA ADJUDICACIÓN del presente contrato de “Contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL ME”, Expediente NEGO 23-01-1529”, por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad y trámite ordinario, y aprobar igualmente la disposición del gasto por importe de DIEZ MIL EUROS, (10.000,00 €) IVA incluido, a la adjudicataria EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de administración contratante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La adjudicataria EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437. , se compromete a prestar la CONTRATO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL III EDICIÓN, Expediente NEGO 24-01-1355, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen este contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta definitiva que figura en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- Precio. El importe del contrato asciende a DIEZ MIL EUROS, (10.000,00 €) IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	Vnn1PbSR9BaxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	03/09/2024 11:08:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vnn1PbSR9BaxSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha oferta comprende, además del precio del contrato, lo siguiente:

. Pone a disposición del Área de Cultura del Ayuntamiento un 5% de las entradas para protocolo del Ayuntamiento de Málaga.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del contrato artístico efectivamente prestado y formalmente recibido por el Área de Cultura, previa comprobación y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato. La factura o facturas correspondientes se presentarán por FAcE, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del contrato y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera.

TERCERA.- Plazo de ejecución 18 días, desde el 12 al 29 de septiembre de 2024.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción del Área de Cultura, la totalidad del objeto del contrato.

QUINTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato, el Ayuntamiento designa como responsable del contrato al Jefe de Negociado de Actividades Musicales de Cultura, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista hace sumisión expresa a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa.

3/4

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida al Ayuntamiento, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados de Málaga y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

La Concejala Delegada de Cultura
María Ana Pineda Carbó

Vicente Covas Merino
EUROPA GUITAR FOUNDATION

DILIGENCIA:

Para hacer constar la formalización del presente Contrato, con efectos desde la fecha de su suscripción por los intervinientes, expedidas mediante certificados digitales que acreditan su identificación electrónica.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Código Seguro De Verificación	VnnlPbSR9BaxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	03/09/2024 11:08:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VnnlPbSR9BaxSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o funcionario delegado

Anexos que se acompañan:

- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta inicial y oferta definitiva.

Código Seguro De Verificación	VnnlPbSR9BaxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	03/09/2024 11:08:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VnnlPbSR9BaxSszOpG9vdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

